

Notificación auto de ejecución

III.E.2153

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 88-89/94 Ejecución, 262-263/94 a instancia de FELIPE MARTINEZ GARCIA Y CAROLINA SOBROON S. MARTIN contra MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S. L. con domicilio en c/ Cameros nº 8 LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.701.834,- de principal, más 150.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 88-89/94, Ejecución 262-263/94, contra MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S. L. a los autos nº 78/94, ejecución 195/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.967.019 pesetas, más 250.000,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 78/94 Ejecución 195/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARIN IBAÑEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S.L. actualmente en paradero desconocido para su publicación en el B.O.R. expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de Julio de 1994.

Edicto

III.E.1254

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 447/94, seguidos a instancia de D. JOSE L. GRANDES FDEZ. Y CUATRO MAS contra la demandada BAMARTE. S.L. Y OTROS en reclamación de INDEMNIZACION he acordado citar a los demandados, BAMARTE, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 19 de Octubre de 1994 a las 10.45. para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BAMARTE, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 29 de Julio de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.2155

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 904/93 Ejecución, 210/94 a instancia de JULIAN FABIAN CHICO contra PEDRO ORDUÑA PEREZ con domicilio en San Antón 7, 2º LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 345.094, de principal, más 100.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto. sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada PEDRO ORDUÑA PEREZ, suficientes para cubrir la cantidad de 345.094,- pesetas de principal, más 100.000,- pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga. con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma ESTHER GOÑI JUANEDA, Magistrada Juez de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada PEDRO ORDUÑA PEREZ actualmente en paradero desconocido, para su publicación en el B.O.R. expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.2156

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1237, 1270, 1238, 1271/93 Ejecución, 190-191/94 192-193/94 instancia de MANUEL MAZO ALCALDE Y otros contra VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ S.A. con domicilio en Ctra. Logroño-Zaragoza s/n Villar de Arnedo y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 16.561.513,- de principal, más 1.656.151,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la acumulación de los autos nº 1227-1270/93 y 1238-1271/93 Ejecuciones nº 190-191/94 y 192-193/94, siguiéndose en adelante la tramitación en los primeros, sumando un principal acumulado de 16.561.513 pesetas.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de las sentencias firmes de dichos autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ S.A., suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 1.656.151 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia. A tal efecto librese exhorto al Juzgado de paz de Arnedo.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L., en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al art. 273 de la misma Ley, dese audiencia al FOGASA para que en el término de quince días inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Lleve testimonio de esta resolución a los autos nº 1238-1271/92, Ejecución 192-193/94.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Esther Goñi Juaneda. Magistrada Juez Sitta. de lo Social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, y para su publicación en el B.O.R. en Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.

Edicto

III.E.2157

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 402 y 449 de 1.994, seguidos a instancia de D. JOSE L. GRANDES FDEZ. y 5 más, contra la demandada "BAMARTE S.L.", INTERV. JUD. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, BAMARTE S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE SEBRE. DE 1994, a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BAMARTE S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.2158

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 223-94 promovidos por Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón contra Domingo Ortuño Iribarría e Irene Martínez García en reclamación de 1.046.595 pesetas de principal y 300.000 pts presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de /los demandados ejecutados DOMINGO ORTUÑO IRIBARRIA E IRENE MARTINEZ GARCIA y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguiente bienes + Saldos y Depósitos que pudieran existir en las Entidades CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, BANCO BILBAO VIZCAYA; BANCO SANTANDER Y BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO.

— Vehículo Turismo Austin Metro LO-3186-J.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al /los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de Citación en forma a D. DOMINGO ORTUÑO IRIBARRIA E IRENE MARTINEZ GARCIA expido el presente en Logroño a 1 de septiembre de 1994.— El Secretario.